cuestión previa.- Cítese con el contenido de la demanda y presente providencia al Demandado Enrique Antonio Hidalgo Gómez, en el lugar señalado para el efecto.- En mérito del juramento rendido por la Actora sobre la imposibilidad de dar con el domicilio o paradero de la Demandada Ana Luisa Georgina del Carmen Vaca Mosquera, cítese con el contenido de la demanda y presente providencia a la Demandada Ana Luisa Georgina del Carmen Vaca Mosquera, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a quienese se les citará en sus respectivo despachos.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Agréguese la proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuanta la cuantía y casillero judicial señalado por la compareciente para sus notificaciones posteriores Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha. a quien se le citará en su respectivo despacho. Cítese y Notifíquese f) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez. (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico.
Juana Cevallos G.
Secretaria
hay un sello
pv/6077

R del E
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA APROBACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA SOCIEDAD CIVIL COLECTIVA AGROFARMIG SOCIEDAD CIVIL
Juicio: Aprobación de Escritura
Nº 821-98 J.T.
Trámite: Especial
Cuantía: S/. 5'500.000,oo sucres
Domicilio: Quito
Actor: ESTEBAN PROAÑO SALVADOR
PROVIDENCIA

MUTUALISTA PICHINCHA
Todo un símbolo en Ahorro y Préstamos

Queda Bloqueada
Por pérdida se procede a bloquear la cuenta de ahorros No. 110067663; Valor S/.1.130.764,29; de QUEZADA ANDRADE CRISTINA DEL PILAR
pp*18469

Queda anulada
Se procede anular la cuenta No. 11282751 de ROCIO DEL PILAR QUELAL SANCHEZ
pp*18237

B.E.V.

Queda anulada
Se procede a anular por pérdida la libeta de Ahorros No. 233976 perteneciente a: SERGIO GUSTABO GARCES MEDINA
pp*18572

BG
BANCO DE GUAYAQUIL

POR PERDIDA
Queda anulado el Certificado de Depósito No. 96652 emitido por el Banco de Guayaquil con fecha de vencimiento 5 de mayo de 1998 por la suma de US-D.42.001,oo
-5641

ABN AMRO BANK

Queda anulado
Por pérdida se anula el cheque no. 802769 por S/. 225.000 de la cuenta corriente No. 42.22.423 que el Sr (a) BORJA NOBOA & ASOCIADOS mantiene en el ABN AMRO BANK QUITO.
pp*18667

del Banco del Austro. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores

Por haberse perdido se va a anular la LIBRETA DE AHORROS de la cuenta No. 70014-6

Cheque Robado
A solicitud del girador (es) y/o beneficiario SEBASTIAN GUÉ-

Libreta Extraviada
Se pone en conocimiento del pú-

Anulaciones el cheque nro. 114 de Jiménez Agapio de la Cta. Cte. 3108842 por S/.5.000.000

cación.
360

15 JUN 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR ACINDEC S.A.

Se comunica al público que la compañía ACEROS INDUSTRIALESL DEL ECUADOR ACINDEC S.A. aumentó su capital en S/. 600'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de junio de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.1.001427 de 12 de Junio de 1998.

El capital actual de S/. 800'000.000 está dividido en 8'000.000 de acciones de S/. 100 cada una.

Quito, 12 de junio de 1998.

0000000018

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA IC&SERVA S.A..

Se comunica al público que la compañía IC&SERVA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito de 21 de mayo de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 98.1.1.1.1400 de 10 de junio de 1998.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION.- 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: S/.5'000.000, dividido en 5.000 acciones de S/.1.000 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "la capacitación, reclutamiento, selección de personal y desarrollo del recurso humano empresarial."

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Presidente Ejecutivo. El representante legal es el Presidente Ejecutivo.

Quito, 10 de junio de 1998

DR. IVÁN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

pp/18692